ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 260-2025
(04 de noviembre)

Fredonia – Antioquia, 04 de noviembre de 2025

Señores
FERRETERÍA FREDONIA S.A.S
NIT. 901.124.958-1
R/L. JHON JAIRO CARMONA CARVAJAL
C.C 8461605
Teléfono: 3207342475
Correo electrónico: ferreteriafredonia@gmail.com
Calle 51 No. 48-17
Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 260-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL TRASLADO DE ESCULTURAS DEL PARQUE PRINCIPAL RODRIGO ARENAS BETANCOURT DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($9.950.200)**

Forma de Pago: La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, en un único pago, una vez se suministren todos los insumos y sus componentes requeridos y entregados a satisfacción de la entidad, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, y aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince

(15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS	BULTO	70	42400	2968000
2	ARENA DE PEGA	M3	12	125000	1500000
3	ARENA DE REVOQUE	M3	8	162500	1300000
4	ACERO DE 1/2	UNIDAD	15	33.300	499500
5	ACERO DE 3/8	UNIDAD	15	20.000	300000
6	MADERA 18MM 2.15X2.44m	UNIDAD	8	352000	2816000
7	LARGUERO DE MADERA 8x4x2.50CM	UNIDAD	8	25000	200000
8	ALAMBRE DULCE	KG	5	11500	57500
9	CLAVO DE ACERO 2"	CAJA	3	10700	32100
10	CLAVO DE ACERO 3"	CAJA	3	10700	32100
11	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTEROS - CONCRETO	KG	7	35000	245000
TOTAL					**9.950.200**

ALCANCE ESPECIFICACIONES

- Cemento gris: Saco * 50kg Las especificaciones del Cemento Gris de Uso General que cumplan con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG).
- Madera común seca. Norma técnica: NTC 1011 Madera determinación de los esfuerzos unitarios básicos.
- Largueros de madera 8x4x2.50 cm. Espesor: 41 mm. Material: Madera común Radiata seca cepillada 4 caras. Contenido de Humedad máximo 20%; mejor retención de fijaciones. Norma técnica: NTC 1011 Madera determinación de los esfuerzos unitarios básicos.
- Lamina de madera super T, de espesor – calibre 18 mm , tamaño de 2.15mx2.44m; panel de partículas de madera aglomeradas, se usa en formaletería en el sector de la construcción en material MDP.
- Alambre quemado C 18. Dimensiones alambre Recocido Calibre 17 de 1.47mm diámetro 38 , rollo x 25 kl. De alta resistencia y durabilidad para sujeción segura y confiable en estructuras y materiales de construcción.
- Clavo con cabeza de 2.1/2" Dimensiones. Ancho 0.76 profundidad 0.76 cm, 2-1/2 pulgadas, material acero. Uso general, criterios de resistencia para encofrados y estructuras.
- Varilla corrugada de 3/8" legitima de 6m Dimensiones. Largo 6m * 3/8 de pulgada, peso km 0.56 K Nominal fabricadas bajo la norma NTC 161 y Con Ntc 2289 Año 2012 - Decreto 1513 Año 2012 - Resolución 1856 Año 2017. Varilla de amarre utilizada en vigas y en fundición de placas, sistema sismorresistente, adecuada para construcciones de gran envergadura, con diseño corrugado tipo polígono.
- Varilla corrugada de 1/2" legitima de 6m Dimensiones. Largo 6m * 1/2 de pulgada, peso km 0.994 K Nominal fabricadas bajo la norma NTC 161 y Con Ntc 2289 Año 2012 - Decreto 1513 Año 2012 - Resolución 1856 Año 2017. Varilla de amarre utilizada en vigas y en fundición de placas, sistema sismorresistente, adecuada para construcciones de gran envergadura, con diseño corrugado tipo polígono.
- impermeabilizante integral morteros – concretos, es un aditivo líquido mejorado con polímeros sintéticos que actúa como impermeabilizante integral, taponando poros y capilares en morteros, bloquea el agua e impermeabiliza hasta un 20% más.

NOTA 01. Los precios a proponer deben incluir todos los gastos adicionales (transporte, viáticos, logística, embalaje, impuestos, garantías, utilidad esperada, otros).
NOTA 02. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios, elementos, que no estén incluidos en el cuadro anteriormente relacionado, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto

del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En desarrollo del objeto contractual, serán OBLIGACIONES DE LAS PARTES las siguientes:

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar mensualmente un informe a cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Entregar los materiales, herramientas y accesorios objeto del contrato de suministro en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.
2) Entregar los materiales, herramientas y accesorios contratados, con las características y cantidades solicitadas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
3) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
4) Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, en los sitios que indique el supervisor del contrato.
5) Suministrar materiales nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas.
6) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de la devolución.
7) Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad y en ejecución del objeto contractual, corresponderá al contratista garantizar la calidad de cada uno

de los materiales, elementos y herramientas, incluyendo su transporte, cargue y descargue. Estos productos deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas: Los artículos suministrados por el contratista deben cumplir con la norma RAS-2017, RETIE 2013 y demás normas del sector de la construcción según el tipo de elemento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio.
4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
8. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”.
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.

9. El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.

10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
11. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
12. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
13. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
14. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
15. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
16. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio.
19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)

22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
23. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.
24. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

El contratista mediante este contrato no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente, por ende, no tiene derecho a prestaciones sociales, Diferente al pago estipulado

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Fredonia – Antioquia

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Lucas Edilson Muñoz Moreno,** quien funge como Secretario de Desarrollo Territorial, localizable en el correo: dlloterritorial@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Compraventa

DURACIÓN: El término de duración del contrato será de UN (01) MES contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

GARANTÍAS.

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

N° CDP	VALOR
00770 del 30/08/2025	**$9.950.200**

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 032 de 2025, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				